RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2195

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

TEMUCO, 04 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/108 del 04 de Junio 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12.740 de fecha 28 de Julio de 2015 la unidad de Cobertura e Infraestructura solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**

2. **Que,** consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. **Que,** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que para las compras obras y servicios superiores a 100 U.T.M., se utilice el procesos de Licitación Pública.

4. **Que,** se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que se requieren contratar.

5. **Que,** se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios.

6. **Que,** de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, es necesario dictar una Resolución que autorice el llamado a Licitación Pública.

R E S U E L V O:

1°. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por la **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**

2°. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas para la **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"** sus Bases Técnicas, y los anexos, todos los cuales son del siguiente tenor:

I.-BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR ""REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es el contratar la **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**

La contratación de las obras de **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"** es bajo el sistema de suma alzada descritas en las bases técnicas de la presente licitación.

NOMBRE JARDIN	CODIGO	COMUNA	DIRECCION
BAMBI	09201023	ANGOL	RIO JORDÁN N°2280 – VILLA EMAÚS

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso de licitación.

2. **DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN**

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.
Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Formato Identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (**Anexo 2**).
- Formato Carta declaración de aceptación de condiciones (**Anexo 3**).
- Formato Nomina de Contratos de Obra (**Anexo 4**).
- Formato Oferta Económica (Presupuesto - **Anexo 5**).
- Reglamento Interno de Seguridad JUNJI.
- Plano de Planta de Proyecto.
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

3. **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl.
En el evento que el último día de los plazos recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas

no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final del reglamento de la ley 19.886. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 12, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación Administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación Técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

5. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía.

6. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.
Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro del plazo establecido en la licitación.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta licitación.
Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas de primera categoría y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, según formato Anexo N° 2. Esta declaración deberá ser adjuntada en los anexos administrativos de la propuesta ingresada por el oferente, en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los antecedentes que deberán acompañar los proveedores son los siguientes:

8.1 PERSONAS JURÍDICAS

- Fotocopia legalizada del RUT del oferente y del representante legal por ambos lados.
- Extracto de escritura de la Sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad (original o fotocopia legalizada), con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de la apertura de la licitación.
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página sitio web del SII denominado "Mi SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionados con el objeto de la licitación.

8.2 PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula de identidad (VIGENTE) del oferente por ambos lados
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página sitio web del SII denominado "Mi SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionados con el objeto de la licitación.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, TODOS LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS, ESTEN O NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES, DEBERAN ADJUNTAR LA DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 4°, INCISO 6° DE LA LEY 19.886, RELATIVAS A LAS PROHIBICIONES DE SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. (Según Anexo N°2).

9. PRESUPUESTO

La presente licitación contará con el siguiente presupuesto disponible (valor con Impuesto Incluido)

INMUEBLE	PRESUPUESTO
REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL	$ 7.699.910.-
TOTAL IVA INCLUIDO	$ 7.699.910.-

10. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

10.1 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (Anexo 5), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

10.2 Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (Anexo 3).

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un **monto de $ 50.000.-** (cincuenta mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza electrónica de garantía o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, antes de la hora de cierre de la licitación, de acuerdo al siguiente horario:

Horario de atención de la Oficina de Partes
De lunes a Viernes de 08:30 Hrs. A 14:00 Hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 22 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 20 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco,

ciudad de Temuco, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso. (la devolución de las boletas de Garantías se deben solicitar mediante correo electrónico a adiaz@junji.cl con un mínimo 24 horas de anticipación al retiro)

12. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

13. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 2 y 8 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura o por quien ella designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, y el encargado de compras quien actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el/ encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	60%
Experiencia en obras similares *	40%

*** Se entiende por OBRAS SIMILARES a toda obra de remodelación, conservación, reparación y mantención de obras de edificación.**

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO **60%**	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)= Precio Oferta Menor x 10 Precio Oferta	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%	Obras de remodelación, conservación, reparación y mantención de obras de edificación ejecutadas sobre las 10 UTM en los últimos 3 años, que se encuentren debidamente certificadas. (Según Formato Anexo Nº 4).	**Experiencia en obras similares**	***puntaje Remodelación, Conservación, Reparación y Mantención.**	Documentos que acrediten el currículum **(Anexo 4)** del oferente en los últimos 3 años. *Certificado de recepción del mandante en caso de remodelación, conservación, reparación y mantención de obras de edificación. ***No se adjudicará al proveedor cuya experiencia sea calificada con 0 puntos.**
		Más de 15 proyectos	10	
		Desde 11 a 15 proyectos	6	
		Desde 6 a 10 proyectos	3	
		De 1 a 5 proyectos	1	
		0 proyectos	0	

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio experiencia del oferente. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

16. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines infantiles no adjudicará oferentes que obtengan en su evaluación 0 (cero) puntos de calificación en experiencia del oferente.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 40%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la

disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

17. CLAUSULA DE READJUDICACION

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

18. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

19. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de como máximo lo siguiente días corridos:

NOMBRE JARDIN	PLAZO
"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"	15 días

Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.
Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 05 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:
- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

20. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **07% del valor total estimado del contrato** y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 120 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel, oportuno cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras por "REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

21. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

22. DEL CONTRATO

Se suscribirá contrato por **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"** entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del RUT.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación

realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

23. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:
Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo JUNJI podrá poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

24. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

25. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

a. Una primera cuota correspondiente al avance, siendo cualquier valor superior al 20% del precio del contrato.

b. Una segunda cuota del % restante del primer pago, acreditando el 100% de la obra terminada y emitida la Recepción Provisoria sin Observaciones por parte del ITO.

c. El contratista presentará para el estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
e. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.

f. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.

g. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.

h. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.

i. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 23, de las presentes bases administrativas.

j. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.

k. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.

l. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

27. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.
Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En caso de ser requerido por el ITO, el contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

29. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del estado de pago.

Recepción definitiva:

El Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

30. OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

31. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

32. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL "BAMBI"

CÓDIGO : 09201023

DIRECCIÓN : Rio Jordán N°2280 – Villa Emaus

COMUNA : ANGOL

REGIÓN : DE LA ARAUCANÍA

A. GENERALIDADES:

A.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI"**, el que contempla las siguientes reparaciones: Prolongar la altura del cierre perimetral del Jardín, Refuerzo de Protecciones metálicas existentes y la reparación de los muros de albañilería dañados.
La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas y a los planos de la obra, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayes de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayes, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

El Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas, no aceptándose como aumento de obras, ninguna obra predecible relacionada con las obras solicitadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal, y el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas de JUNJI.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.
La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.
Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, **siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada**; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Dirección Regional, quien resolverá al respecto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

CALIDAD DE LOS MATERIALES y SU APLICACIÓN
RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del constructor de la obra. Sin embargo, la ITO será solidaria en su ejecución, por cuanto será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra gruesa y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo.
Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

A.2 OBRAS PREVIAS Y CONSIDERACIONES VARIAS:

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

Además, para la programación de la obra se debe tener en consideración que las actividades del establecimiento no se paralizaran, por lo tanto, la ejecución se realizara con lactantes y párvulos en su interior. Lo que se deberá tener en consideración en el momento de ejecutar la obra, además el contratista estará a disposición del ITO sobre en qué lugares y bajo qué condiciones se trabajaran cada una de las partidas.

El contratista además deberá tener en consideración las siguientes condiciones y restricciones:

- Respetar horarios de siesta de los lactantes, determinado por cada unidad educativa, periodo durante el cual no se podrán realizar trabajos que produzcan ruido, preferentemente hacer coincidir horario de la colación de los trabajadores.
- Se sugiere realizar los trabajos que producen gran cantidad de ruidos, emisión de polvo y emisión de olores durante los días viernes en la jornada de la tarde, sábado y Domingo. Debiendo contemplar dejar limpio y ventilado el establecimiento, para que el ingreso de los lactantes, párvulos y personal al día siguiente de actividades sea lo mas idóneo posible.

A.2.1 Libro de Obras

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedara bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán

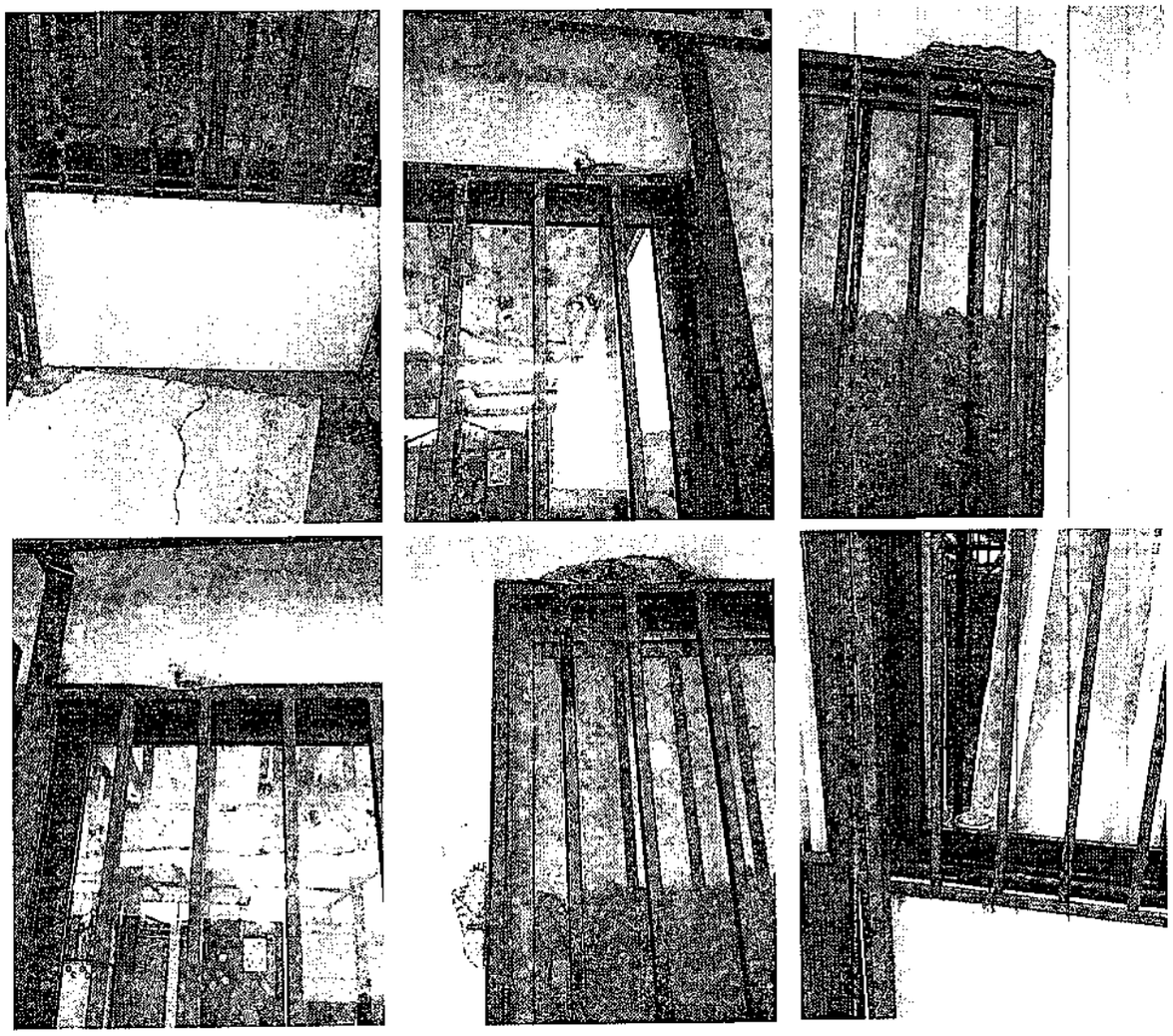

B.5 Reparación Muro Hormigón Dañado **GL**

Se consulta la reparación del muro de Hormigón donde se encuentran instaladas las protecciones metálicas de las fotos anteriores, limpiar la superficie, si es necesario picar el muro, aplicar aditivo tipo Sika Latex calidad similar o superior (aditivo puente de adherencia entre hormigón fresco y hormigón endurecido)para luego colocar mortero con igual aditivo para efectuar la reparación.

Se debe considerar pintura para terminación solo en el sector de la reparación.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI ARAUCANÍA

Temuco, Julio del 2015

3° PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la "**REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**" y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4° IMPUTASE, el gasto que irrogue el presente llamado a Licitación a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de **$ 7.699.910** Programa 01 del presupuesto vigente del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

MCM/JDH/VZM/OCA/CFM/jcc
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1

Identificación del Oferente

"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"

ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL

RUT

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

CARGO

DOMICILIO

FONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

FECHA

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple

"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"

Nombre Empresa

RUT

Cuidad

Fecha

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. En representación de la empresa, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años"

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas"

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO Nº 3

Declaración Jurada de Aceptación de Bases

"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"
Nombre:

Propuesta:

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado todos los documentos de la presente licitación: las Bases, antecedentes técnicos, formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

2. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: Las Bases Administrativas, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes.

Nombre Empresa

RUT

Cuidad

Fecha

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 4

"Nómina de contratos de Obras"

"REPARACION CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL BAMBI COD: 09201023, DE LA COMUNA DE ANGOL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"

Certifico que nuestra empresa....., RUT N°....., ha ejecutado los siguientes proyectos en los últimos **3 años:**

Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato (Con IVA)	M2 de Proyecto de Diseño	Año del Proyecto

(Agregar más lineas si es necesario)

Datos del representante legal de la empresa:

Nombre :
RUT :
Teléfono :
Correo Electrónico :

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad)_____, **dd** de **mm** de **aaaa**